



CONVENIO DE COLABORACIÓN

04/06/2025

Convenio de colaboración que celebran el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, representado en este acto por LOS CC. **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL; **LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA**, SÍNDICO MUNICIPAL; **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y **MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, ENCARGADA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL a quienes en lo sucesivo se les denominara como **"EL MUNICIPIO"** con domicilio en calle Ramón Corona numero 32 treinta y dos sur, zona centro de esta ciudad y por otra parte, la empresa denominada **SUS MUEBLERIAS DEL RIO SA DE CV**, representada en este acto por el **C. SALVADOR CHAVEZ DEL RIO** en su carácter de Administrador Único quien se identifica con su identificación oficial con clave de elector CHRISL64082714H900 y a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA EMPRESA"**; mismas que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

a).- **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes, declara ser una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su regimen interior y con libre administración de su hacienda, teniendo competencia plena y exclusiva sobre su territorio y poblacion, asi como en su organización política y administrativa, de conformidad con el articulo 115 fraccion II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 80, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el 1, 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b). **"LA EMPRESA"** declara que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta ante la fe del Notario Público No. 127 Lic. Antonio Gudiño Sánchez de la Municipalidad de San José de Gracia, Michoacán bajo el número de escritura 267; y representada en este acto por el C. Salvador Chávez del Rio, con domicilio en la calle Ramon Corona # 72 en Tamazula de Gordiano, Jalisco con código postal 49650, por lo que cuenta con la capacidad juridica para celebrar este acto.

A N T E C E D E N T E S:

El día jueves 14 de agosto del año 2025 se recibió en el área de sindicatura oficio del Noveno Batallón de Infantería SIIO/2284 de fecha 19 de junio del 2025 en el que informan que el municipio fue considerado por la Secretaría de la Defensa



Nacional para realizar la **Campaña Nacional de Canje de Armas, Cartuchos y Explosivos "SI AL DESARME, SI A LA PAZ"**.

Dicha campaña busca incentivar a los ciudadanos a entregar de forma voluntaria armas de fuego, cartuchos y explosivos a cambio de electrodomésticos de acuerdo con su estado y al tabulador.

Ambas partes acuerdan en tener el intercambio comercial única y exclusivamente para la **Campaña Nacional de Canje de Armas, Cartuchos y Explosivos** misma que tendrá una **vigencia del 18 al 24 de agosto de 2025**.

Por lo tanto, declaran las partes que se someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - el presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA, a fin de que el MUNICIPIO adquiera bienes muebles (electrodomésticos) directamente de la EMPRESA con motivo de la **Campaña Nacional de Canje de Armas, Cartuchos y Explosivos**.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA EMPRESA: La EMPRESA se compromete a:

1. proveer los electrodomésticos que mediante vale de compra le requiera el MUNICIPIO.
2. Emitir la factura individualizada correspondiente a todos y cada uno de los electrodomésticos que le provea al MUNICIPIO.
3. Presentar la factura individualizada por cada electrodoméstico de forma impresa a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a que se haya efectuado la entrega del electrodoméstico en las instalaciones oficinas que ocupa el área de egresos dentro de la Hacienda Municipal ubicada dentro del palacio Municipal con domicilio en Ramon Corona Sur, numero 32, colonia centro de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
4. Realizar la entrega del o los electrodomésticos a la persona que le presente vale de compra emitido por el MUNICIPIO.
5. Garantizar la calidad, funcionalidad y garantía de los bienes entregados.
6. A realizar por conducto de su administrador único la firma de todos los documentos que para efectos de comprobación le solicite el MUNICIPIO.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: Realizar el pago de las facturas que le presente la EMPRESA a más tardar en un término de 15 días naturales contados a partir del día siguiente en que se recepción la factura.

TERCERA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia del 18 al 24 de agosto del 2025.

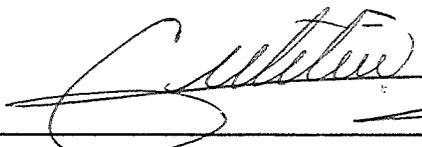


CUARTA.- JURISDICCION: Las partes conscientes de los compromisos adquiridos mediante este instrumento, han mediado buena fe, por lo que realizaran todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Tamazula de Gordiano, Jalisco, a los 15 quince días del mes de agosto del 2025


M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

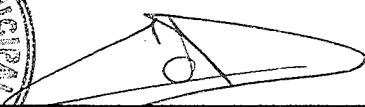



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALEN
SINDICO MUNICIPAL

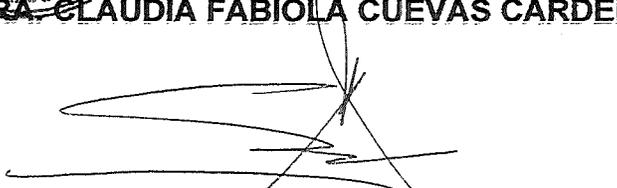



LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL




ENCARGADA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL
MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS




ADMINISTRADOR UNICO
SALVADOR CHAVEZ DEL RIO